

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0056**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-021, sesión de 06 de julio de 2023**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “**Derecho a la autonomía.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.**

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconoce: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y Rendición de cuentas.*

*Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. (...)*”;

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: “*El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales*”;

Que, el artículo 166 de la LOES establece: “*Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico señala: “*Objetivos. - Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...) b. Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo. (...)*”;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico señala: “*Modalidad dual.- La modalidad dual es aquella en la que el proceso formativo se realiza de forma sistemática y secuencial/continua en dos entornos de aprendizaje: el académico y el laboral. La formación de carácter teórico se realiza en la institución educativa (mínimo 30%-máximo 50%) en cualquier modalidad prevista en este Reglamento, en tanto que la formación práctica se realiza en un entorno laboral específico, que puede ser creado por la IES o provisto por una entidad receptora formadora (mínimo 50%-máximo 70%), de manera complementaria y correspondiente. En caso de que la IES no cuente con laboratorios y entornos de aprendizaje específicos para la implementación de la carrera, podrá realizar convenios con empresas formadoras que proveerán los mismos en sus entornos laborales (empresa). Todo lo referente a la modalidad dual se encontrará contenido en la normativa correspondiente.*”;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico indica: “*El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.*

*Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.*

*Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso.*

*Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-0378-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “*(...) me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector Académico General, las guías metodológicas con los correspondientes planes de transición que sustentan los Ajustes Curriculares Sustantivos de las Carreras que se imparten en modalidad en Línea*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0184-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: “*(...) se devuelve a usted señor Vicerrector, la documentación de las guías*

*metodológicas de ajustes curriculares de las carreras en línea, a fin de que se considere lo siguiente: 1- Revisar los planes de transición de las carreras de Educación Básica y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, en lo referente a la propuesta de cupos. 2- Presentar un informe por parte de la Unidad de Desarrollo Educativo que sustente desde el punto de vista legal y técnico la ejecución de los ajustes curriculares sustantivos de las seis carreras de modalidad en línea.”;*

Que, mediante informe nro. UDED-2022-0022, sin fecha, suscrito por la Mgtr. Noemí Caizaluisa docente de apoyo UDE y Msc. Wilman Guarnizo, Director de la UDE, menciona en su parte principal: *“El rediseño y armonización de las mallas de la modalidad en línea con la modalidad presencial ofertadas, permitirá optimizar los recursos docentes, tecnológicos, administrativos, financieros y de infraestructura de la Universidad. • Las comisiones de las carreras de la modalidad en línea actualizo las mallas, conforme al desarrollo los dominios institucionales y académicos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. • El reajuste curricular de las carreras contempla un plan de transición que garantiza los derechos de los estudiantes y la continuidad de la carrera. • La validación del acta de finiquito se encuentra en proceso de legalización por todas las IES que conformaban el convenio.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-0584-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“(…) me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector Académico General los planes de transición de las carreras de Educación Básica y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros con Memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-0442-M en lo referente a la propuesta de cupos. Y el informe por parte de la Unidad de Desarrollo Educativo respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las seis carreras de modalidad en línea”*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0013, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Presidente del Consejo Académico (Subrogante), menciona: *“Art. 1. Acoger parcialmente el informe nro. UDED-2022-0022 sin fecha, suscrito por el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo y aprobar el ajuste curricular sustantivo de las carreras en modalidad en línea, de Educación Básica, Educación Inicial, Tecnologías de la Información, Turismo, Economía; y, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, y, recomendar al señor Rector que por su digno intermedio someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda y lo remita al Consejo de Educación Superior, para el trámite respectivo.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU-RES-2023-039, de fecha 19 de abril de 2023, suscrita por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, en su parte pertinente menciona: *“Aprobar las guías metodológicas y planes de transición que sustentan los Ajustes Curriculares Sustantivos de la Carrera de Economía, que se imparte en modalidad en línea, que se oferta en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conforme a lo aprobado por el Consejo Académico mediante resolución ESPE-CA-RES2023-0013 y a los informes presentados (...) Disponer al Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio; y, al Director de la Carrera de Economía en línea, efectúen los trámites pertinentes ante el Consejo de Educación Superior-CES.”;*

Que, mediante informe s/n, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por la Econ. María Isabel Guerrón, Coordinadora del área de conocimiento de Economía, en su parte pertinente menciona: *“Recomendaciones - Revisar el perfil con la finalidad de tener claro el economista*

que se desea formar la ESPE y que nos diferencie de las otras ofertas académicas: o El Ecuador es un país agrícola, uno de los 20 más biodiversos del mundo y que su economía depende del petróleo, razón por la cual busca otras alternativas para generar ingresos, como es el turismo; por lo cual es importante la formación en estas áreas, como: Economía Ambiental, Economía Agropecuaria, Economía del Turismo, Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, entre otras. o Para el perfil del economista de la ESPE, no solo se debe considerar las necesidades de la sociedad civil, sino también considerar, las necesidades que tienen las Fuerzas Armadas; al tener el ISFFA, Hospital Militar, Ministerio de Defensa, cursos militares de ascensos, Departamento de Ciencias Médicas; se debería incorporar asignaturas como: Economía de la salud, Economía de la Defensa. - Dividir el área de conocimiento de Economía, sean 2: en básicas y aplicadas; o en 3: Microeconomía, Macroeconomía y Econometrías, para poder realizar un manejo adecuado tanto de docentes como de los contenidos. - Solicitar al anterior Coordinador del área de conocimiento, Econ. Javier Sanmartín, un informe respecto a este tema; así como al Sr. Ing. Giovanni Herrera, miembro del Consejo de Carrera de Economía, para contar con una visión más amplia. - En cuanto a la metodología, el estudiante que opta por la modalidad en línea, por lo general trabaja, no puede ser a tiempo completo, por ello el considerar cursar una carrera en 4 años, igual que en la modalidad presencial, se debería analizar, porque muchos de ellos no logran asistir a las horas de docencia (sincrónicas). - Definir el tema de la virtualización de contenidos: generar objetos de aprendizaje, no virtualizar datos que se requieren ser actualizados en cada período académico, porque eleva costos. - Para el reajuste de la distribución de horas, también se debe analizar las estadísticas de repetición, deserción de los estudiantes. - Un reajuste a la carrera tiene implicación en aproximadamente 1500 estudiantes; la carrera debe brindarle al estudiante las herramientas necesarias para su inserción en el mercado laboral: BCE, Ministerios, ISFFA, Hospital Militar y en el sector privado; por ello me permito recomendar Sr. Director la revisión en conjunto por las diferentes Unidades involucradas, para contar con una carrera que sea referente a nivel nacional y porque no aspirar a nivel internacional.”;

Que, mediante acta nro. DCEAC-2023-E-001, de fecha 16 de junio de 2023, suscrita entre otros por la Dra. Aracely del Pilar Tamayo Herrera, Directora de la Carrera de Economía, en su parte pertinente menciona: “Acuerdos para tomar respecto al proyecto: • Limitándonos exclusivamente al reajuste de la carrera, es decir, no pensando en una nueva carrera (manteniendo el perfil enviado), se considera que la malla propuesta debe ser reestructurada en cuanto a pre-requisitos, eliminación de asignaturas, re-incorporación de otras, de acuerdo con el detalle previamente expuesto. Y a la par la revisión de los contenidos mínimos para que sean pertinentes y alineadas con los objetivos de la carrera. • Las conclusiones presentadas en la presente acta, representa la unificación de los criterios de los docentes del área de economía, respecto al proyecto de reajuste de la carrera de Economía, modalidad en línea, lo cual se presentará en un informe al Señor Director del DCEA y Coordinador de Docencia, para que sea tratado en Consejo de Departamento, dando cumplimiento a los lineamientos dados por parte del Señor Rector.”;

Que, mediante informe nro. E-001-2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito entre otros por la Mgtr. María Isabel Guerrón, Coordinadora del área de conocimiento de Economía, menciona: “RECOMENDACIONES El equipo que firma a continuación, luego del análisis realizado, recomienda se retire el proyecto del CES, sustentado en lo expuesto previamente. (El Econ. Lenin Ballesteros se abstiene de firmar porque manifiesta que fue miembro de la Comisión de ajuste). En el caso de que se decida mantenerlo y aplicar la normativa de que “Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro”. Y que “las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez

*aprobados por sus instancias internas”. Se requiere el procedimiento para no tener dos mallas y/o contenidos mínimos diferentes en las asignaturas; así como también la determinación de los tiempos que implicarían estas actividades, para poder implementar.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3180-M, de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la Econ. María Isabel Guerrón Torres, Mgtr., Coordinadora del área de conocimiento de Economía, dirigido al Tcnr. de EM. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, menciona: *“Dando atención a la disposición emitida por el Sr. Rector Crnl. Víctor Villavicencio y su persona, me permito remitir a usted el informe realizado por mi persona y avalado por 10 docentes del área de Economía, para su consideración y análisis en cuanto al proyecto de ajuste de la carrera de Economía en línea. Se anexa el Acta de la reunión de trabajo del viernes 16 de junio, que es el sustento del informe que se remite, el informe presentado por esta Coordinación el 12 de junio, el perfil del Economista enviado al CES (según lo indicó la Directora de la Carrera) y un mail del Econ. Gustavo Moncayo quien manifiesta que su firma electrónica está caducada y por ello no ha firmado los documentos.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2023-01, de fecha 29 de junio de 2023, suscrita por el Mayo. de E.M. Cristian Arias Peña, Mgtr., Presidente del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, menciona: *“Art. 1. Recomendar al señor Rector, el retiro del proyecto de rediseño curricular de la carrera de Economía en Línea, realizado al Consejo de Educación Superior. Art. 2. Solicitar a la Directora de Carrera de Economía en Línea, presentar un informe de las acciones que implicará mantener la malla curricular vigente hasta la aprobación de la nueva malla curricular rediseñada.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3305-M, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el Mayo. Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, sede matriz, dirigido a la Ing. Aracely del Pilar Tamayo Herrera, PhD, Directora de la Carrera de Economía, modalidad en línea, menciona: *“En relación al informe presentado para “Unificar criterios respecto al proyecto de reajuste curricular de la carrera de Economía”, conforme a la disposición emitida por el señor Rector, solicito a usted, señorita Directora, justificar por escrito los motivos por los que no registra su firma en el acta de la reunión realizada para tal motivo”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CECON-2023-0190-M, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Aracely del Pilar Tamayo Herrera, PhD, Directora de la Carrera de Economía, modalidad en línea, dirigido al Mayo. Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, sede matriz, menciona: *“En referencia al Memorando N° ESPE-DCEA-2023-3305-M, me permito informar a Ud, señor Director, que no he firmado en el acta de la reunion ya que mi presencia fue únicamente para exponer como se realizó el reajuste de la malla de la carrera de Economía en Línea a los docentes del área de Economía.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3335-M, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el Mayo. Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, sede matriz, dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, menciona: *“(…) En resumen, el Consejo de Departamento del DCEA resolvió: Art. 1. Recomendar al señor Rector, el retiro del proyecto de rediseño curricular de la carrera de Economía en Línea, realizado al Consejo de Educación Superior. Art. 2. Solicitar a la Directora de Carrera de Economía en Línea, presentar un informe de las acciones que implicará mantener la malla curricular vigente hasta la aprobación de la*

*nueva malla curricular rediseñada. Es importante señalar, mi CRNL CSM, que la preocupación de los miembros del Consejo de Departamento de que no se detenga a tiempo el proceso de aprobación en el CES y todo el esfuerzo por mejorar la propuesta para la Carrera de Economía de nuestra Universidad que trunco”;*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3335-M, con fecha 30 de junio de 2023, el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Estimado Sr. Vicerrector, por favor someter a análisis del Consejo Académico, como organismo competente en asuntos académicos. cabe mencionar que el trámite se debe realizar de manera urgente vista se debe gestionar ante el CES”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-1163-M, de fecha 03 de julio 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigida al Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgtr., Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3335-M y a fin de dar cumplimiento a disposición de mi Coronel Rector, agradeceré señor Director, al ser de competencia de la Unidad de Desarrollo Educativo, se sirva disponer a quien corresponda, analizar la documentación adjunta y elaborar un informe técnico a fin de recomendar al Consejo Académico, lo pertinente”;*

Que, mediante informe nro. ESPE-UDED-2023-008, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgtr., Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACIONES Por lo expuesto con todo el comedimiento y respeto me permito recomendar lo siguiente: • Continuar con el proceso de Resolución de Aprobación y Autorización por parte del Consejo de Educación Superior y una vez que se haya obtenido dicha resolución, realizar una evaluación curricular exhaustiva a nivel mezo y micro currículo, que permita determinar si se requieren ajustes adicionales en el desarrollo del programa. • Se insta a que el pedido de retiro del proyecto de reajuste curricular ante el Consejo de Educación Superior, respete los procesos de resolución y aprobación establecido por los Órganos Colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; específicamente el Consejo de Carrera, el Consejo Académico y el Honorable Consejo Universitario, para lo cual se debe seguir los pasos establecidos para el tratamiento adecuado y el debido proceso al pedido emitido por el Consejo de Departamento. En caso que el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio; posterior a un análisis técnico; considere necesario la creación de una nueva carrera de Economía, se recomienda considerar los resultados de la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA DEMANDA EMPRESARIAL EN RELACIÓN A LA OFERTA ACTUAL Y FUTURA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO Y CARRERAS A NIVEL TÉCNICO, TECNOLÓGICO-SUPERIOR Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE-2022 Y SU PROYECCIÓN, EN TRES ESCENARIOS, A 10 AÑOS; misma que se está ejecutando mediante contrato número 2022-028-SERV-ESPE-a2.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UDED-2023-0441-M, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgtr., Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia a memorandos números: ESPE-DCEA-2023-3335-M y ESPE-VAG-2023-1163-M, remito a usted señor Vicerrector Académico General el informe referente al pedido realizado por el Consejo de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio; referente al retiro del proyecto de rediseño curricular de la carrera de Economía de la modalidad en línea”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 06 de julio de 2023, al tratar el tercer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud referente al retiro del proyecto de rediseño curricular de la carrera de Economía de la modalidad en línea, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto, en cuanto a recomendar al Sr. Rector y por su intermedio al HCU, se siga el proceso ya en curso ante el Consejo de Educación Superior, respecto al rediseño curricular de la carrera de Economía modalidad en línea;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*";

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: "*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...)*".

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.-** Acoger el informe nro. UDED-2023-008 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo y ratificarse en el contenido de la resolución ESPE-CA-RES-2023-0013, emitida por Consejo Académico en fecha 22 de febrero de 2023; en especial lo relativo a la aprobación del ajuste curricular sustantivo de la carrera de Economía modalidad en línea, y, recomendar al señor Rector que por su digno intermedio someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda, en el sentido de que se siga el proceso ya en curso ante el Consejo de Educación Superior, respecto al rediseño curricular de la carrera de Economía modalidad en línea.

**Art. 2.-** Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; al Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; y, a la Directora de la carrera de Economía modalidad en línea.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 11 de julio de 2023.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**